



DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	10-07-2013 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables. Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Se turnó a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 10 de julio de 2013.
02	04-12-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 410 votos en pro, 0 en contra y 12 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013. Discusión y votación, 4 de diciembre de 2013.
03	09-12-2013 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turnó a las comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 9 de diciembre de 2013.
04	05-02-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 96 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 23 de septiembre de 2014. Discusión y votación, 5 de febrero de 2015.
05	17-03-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2015.

10-07-2013

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI)

Se turnó a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates, 10 de julio de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

(Presentada por el C. Diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del grupo parlamentario del PRI)

"Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan al Artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable las Fracciones IX, X, XI, XII, XIII Y XIV, recorriendo en el mismo orden las actuales IX y X, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La costa mexicana tiene una longitud de alrededor de 11,500 km de extensión, con cerca de tres millones de kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva (ZEE). La producción pesquera del país proviene tanto de la pesca por captura (realizada utilizando diferente artes de pesca según el tipo de peces y la zona), como por acuicultura (producción por cultivo). La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO (Food and Agriculture Organization) posicionó a México en el lugar 17 de la producción pesquera a nivel global (2010), lo que equivale a una contribución del 0.95% a la producción mundial total¹.

El Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2011 de la SAGARPA indica que la producción pesquera nacional total produjo en el año 2011 1,660,475 toneladas de peso vivo (1,397,620 de captura y 262,855 de la acuicultura), con un valor total de 17,785,719 millones de pesos (10,740,567 por captura y 7,045,152 por acuicultura). Del volumen total, 1,212,082 toneladas fueron para el consumo humano directo, 441,389 toneladas para consumo humano indirecto y 7,004 toneladas para uso industrial. En cuanto a la balanza comercial durante ese mismo año, las exportaciones ascendieron a 1,049 millones de dólares con 371,000 toneladas de pescados y mariscos en diversas presentaciones, mientras que la importación de productos pesqueros alcanzó un valor de 679 millones de dólares y un volumen de 215 mil toneladas de producto, logrando un saldo positivo de 370 millones de dólares.

Actualmente, México se encuentra en la posición 29 en cuanto a la producción derivada de la acuicultura a nivel mundial. De acuerdo a los registros de la FAO, México retrocedió 3 posiciones a nivel internacional entre 2009 y 2010, aunque a nivel nacional ha habido un aumento en este tipo de actividad. De 2006 al 2011 la tasa de crecimiento media anual de la producción acuícola fue de 0.5%, con una cifra histórica de 285 mil toneladas en 2009, contribuyendo con el 16% al total de la producción pesquera.

En este orden de ideas, es de señalarse que la acuicultura de especies de agua salada incluye principalmente al camarón (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Guerrero, Chiapas, Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Tabasco y Yucatán) y al ostión (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Campeche).

En cuanto a las especies comercialmente explotables, éstas se dividen en cuatro grupos:

1. Especies pelágicas o masivas (atún, sardina, anchovetas).
2. Especies demersales (huachinango, huachinango rojo, lisa, pargo, tiburón, cazón, peto, macarela reina).
3. Crustáceos y moluscos (camarón, langosta, abulón, ostión, almeja, pulpo, caracol, pepino de mar, erizo).

4. Especies de cría: mojarra, tilapia, carpa, trucha, bagre y langostino.

Es de señalarse que la mitad de la producción pesquera en México se basa principalmente en peces pelágicos menores, camarón y atún.

En el año 2011, la mayor parte de la pesca se llevó a cabo en las costas del Pacífico. Verbigracia, en dicho litoral se realizó la captura del 83% del volumen de la producción pesquera total, en tanto que el litoral del Golfo y el Caribe participaron con el 14.4% y las entidades sin litoral contribuyeron con el 2.49%. Las entidades federativas con la mayor producción total fueron Sonora (36.78%), Sinaloa (20.35%), Baja California Sur (9.1%) y Baja California (8.17%) aportando en conjunto el 74.4% del total anual.

TENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Los especialistas han señalado que debido al cambio climático, la pesca y la acuicultura han sufrido severas afectaciones, lo que las convierte en actividades cada vez más frágiles y menos competitivas, lo que aunado a la pesca irresponsable y a la contaminación de esteros y ríos, impacta fuertemente el ecosistema y el ciclo de las especie mayores en la cadena alimenticia.

Bajo el anterior orden de ideas, resulta prioritario realizar esfuerzos adicionales por parte del Estado para dar a estas actividades estratégicas y prioritarias un enfoque renovable, integral y sostenible que potencia al sector. Lo cual implica entre otras cosas, reducir el consumo de combustibles fósiles en los procesos de captura y acuicultura; utilizar tecnologías de energía renovable; evitar la pesca incidental, así como trabajar de manera coordinada con los sectores científico, industrial, empresarial, financiero, así como las cooperativas pesqueras que conforman una gran fuerza productiva que hoy en día agrupa a más de 180 mil pescadores y acuicultores que producen el 42% del pescado y marisco de nuestro país y cuya actividad, representa el 52% del PEA en el sector productivo.

A mayor abundamiento es de señalarse que la FAO², ha señalado que además de los principales países importadores, una serie de nuevos mercados ha cobrado cada vez mayor importancia para los exportadores a nivel mundial. Entre estos destacan Brasil, México, la Federación de Rusia, Egipto, Asia y el Cercano Oriente, en general.

Además del descenso de la producción en Perú y Chile como consecuencia de la disminución de las capturas de anchoveta, otros países pesqueros importantes que mostraron tendencias a la baja en el total de capturas marinas en 2009 y 2010 fueron los siguientes: el Japón, la República de Corea y Tailandia en Asia; Argentina, el Canadá y México en las Américas; Islandia en Europa; y, en menor medida, Nueva Zelandia.

Además de los tres principales países de importación, una serie de nuevos mercados son cada vez más importantes para los exportadores a nivel mundial. Entre ellos, cabe destacar, Brasil, México, la Federación de Rusia, Egipto, Asia y el Cercano Oriente en general. En Asia, África y América Central y del Sur, el comercio regional sigue siendo importante, aunque, en muchos casos, no siempre se refleja adecuadamente en las estadísticas oficiales. La mejora de los sistemas internos de distribución de pescado y productos pesqueros, al igual que el aumento de la producción acuícola, han contribuido a la expansión del comercio regional.

A mayor precisión, el Organismo considera que recientemente, México se ha convertido también en un proveedor importante de Europa. Los suministros de pulpo han concitado problemas; este factor fue el rasgo distintivo del comercio a lo largo de 2011.

En la dinámica antes mencionada, es menester apuntar que las aguas continentales se caracterizan por una fuerte competencia por los recursos de agua dulce de sectores distintos de la pesca y la acuicultura. Está previsto que se duplique la demanda de agua dulce para 2050 a medida que la población mundial alcance los 9 000 millones de personas. De los 3 800 km³ de agua dulce disponible en el mundo, la agricultura utiliza actualmente el 70 %, la industria extrae otro 20 % y el 10 % restante es para uso doméstico¹.

Es de señalarse que en el documento diagnóstico de la FAO, así como en las recomendaciones s derivadas de foros y encuentros internacionales, se ha planteado que estos sectores son muy importantes en la economía nacional, pero rara vez se toman en consideración los recursos pesqueros, aunque la pesca de agua dulce es un usuario no consuntivo del agua. La aplicación de un enfoque eco sistémico para la ordenación de los recursos

de agua dulce para la pesca y la acuicultura requerirá la toma en consideración de estos sectores concurrentes, así como la apreciación del valor de los múltiples usos de estos recursos.

En 2008, la producción de la pesca de captura en aguas continentales ascendía a 10,2 millones de toneladas por un valor de 5 500 millones de dólares estadounidenses aproximadamente, mientras que las cifras correspondientes a la acuicultura continental eran de 33,8 millones de toneladas y 61 100 millones de USD, respectivamente. Sin embargo, estas cifras son mucho menores que el valor derivado de otros usos del agua dulce. A escala mundial, el valor de los productos industriales y agrícolas obtenidos con agua dulce como un factor necesario de producción es considerablemente mayor. Sin embargo, a nivel regional o local, el uso industrial del agua dulce puede ser escaso y el pescado puede contribuir notablemente al aporte de micronutrientes y proteínas de origen animal a la alimentación local. En esas zonas, la utilización de un enfoque eco sistémico para el desarrollo y la ordenación de los recursos naturales debería garantizar también un lugar para la pesca de agua dulce.

Puede seguir utilizándose el agua dulce como una zona para la producción pesquera, a medida que la industria y la agricultura crecen, a través del cambio tecnológico. Se registran indicios alentadores a este respecto, como el desarrollo de pasajes para peces más adecuados que permiten a las especies de río migrar por las instalaciones hidroeléctricas y las mejoras en los sistemas de riego que aumentan su eficiencia. Sin embargo, muchos países todavía carecen de la capacidad institucional para abordar eficazmente estas cuestiones multisectoriales.

PROBLEMÁTICA

Cada vez más, la pesca y la acuicultura se producen –por casualidad o deliberadamente– en el mismo ecosistema. La pesca basada en la acuicultura (programas que potencian la repoblación) y la acuicultura basada en la captura, son cada vez más comunes, lo cual da lugar a una creciente interdependencia entre ambas. Los peces que escapan de las granjas piscícolas pueden afectar no solo a las pesquerías locales, sino que su interacción también es mayor en el medio marino.

La relación entre la pesca y la acuicultura es cada vez más estrecha a medida que los pescadores pasan de la pesca a la acuicultura y al competir en los mismos mercados con productos similares. La necesidad de integrar la planificación y la ordenación de ambos sectores parece esencial para su desarrollo y sostenibilidad en el futuro.

Resulta urgente la aplicación del enfoque eco sistémico de la pesca y la acuicultura contribuirán a superar la fragmentación sectorial e intergubernamental de las iniciativas de ordenación de los recursos y a elaborar mecanismos institucionales y acuerdos del sector privado en aras de una coordinación efectiva entre los distintos sectores y subsectores activos en los ecosistemas en que la acuicultura y la pesca operan, así como entre los diferentes niveles de gobierno. La ordenación basada en el ecosistema comporta una transición de la planificación sectorial tradicional y la toma de decisiones para la aplicación de un enfoque más holístico a una gestión integrada de los recursos naturales de manera adaptativa.

A largo plazo, todos los suministros comerciales de pescado y de peces destinados a usos distintos de la alimentación, provendrán de una de estas tres fuentes: i) granjas piscícolas o acuicultura; ii) pesquerías mejoradas por la acuicultura; iii) pesquerías que adoptan sistemas eficaces de ordenación. Las dos primeras representan un desafío para la acuicultura y requieren que se preste especial atención a las sinergias y complementariedades entre la pesca y la acuicultura, incluidos los aspectos institucionales, sociales, económicos, ambientales y biotecnológicos.

El reconocimiento de estos vínculos ofrece oportunidades para el desarrollo sectorial, la mejora de la seguridad alimentaria y de los medios de vida rurales, así como la reducción de la pobreza. Han de establecerse asociaciones entre estos dos subsectores ya que están estrechamente relacionados (véase la siguiente figura); ambos dependen de ambientes acuáticos sanos y se ven afectados por otras actividades de desarrollo. Por ejemplo, en los próximos decenios, la pesquería basada en el cultivo probablemente desempeñe una función mucho más decisiva en el mantenimiento y el aumento de los rendimientos de la pesca de captura con miras a proporcionar un bien público final que incluya los objetivos de conservación. Por tanto, es esencial analizar la situación actual de la pesquería basada en el cultivo y el fomento de la repoblación con objeto de evaluar íntegramente los efectos de estas actividades y determinar las limitaciones y el modo de incrementar los beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante la aplicación de un enfoque eco sistémico para la

producción pesquera total. También es necesario mejorar la comprensión de las repercusiones ambientales posibles y reales de la reproducción.

PROPUESTA

En razón de lo antes expuesto, se considera pertinente adicionar algunos principios al artículo 17 del ordenamiento en comento, a efecto de formular y conducir la política nacional en la materia, bajo los nuevos criterios adoptados por la comunidad internacional y las necesidades medioambientales derivadas del cambio climático con el objeto de incrementar la productividad de los sectores pesquero y acuícola e impulsar su competitividad en beneficio del desarrollo sostenible regional y nacional, toda vez que de ahí depende el futuro de las siguientes generaciones.

En suma, se trata de adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de que oriente y regule nuevas conductas, tomado en consideración el contexto actual, el cual nos exige responder a las demandas y necesidades de un mundo globalizado, al tiempo de que debemos fortalecer la planta productiva nacional. La gestión equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y acuícolas, es una condición indispensable para reducir la pobreza.

No debemos olvidar que el crecimiento económico está directamente vinculado con la promoción de un desarrollo justo y equitativo y por una clara articulación de la política económica con la política social para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos, de ahí que consideramos imperativo rescatar el modelo económico socialmente responsable y superar así la pobreza y la desigualdad.

En este sentido, reconocemos que la búsqueda de un nuevo orden económico implica la redefinición del modelo de desarrollo para lograr que los beneficios del crecimiento y de nuestra participación en las redes económicas internacionales, sean disfrutados por todos los mexicanos, en condiciones de igualdad y sin exclusión alguna.

En tal virtud, es que se somete a consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se adicionan al artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuicultura sustentables las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, recorriendo en el mismo orden las actuales IX y X, pasando ahora a ser las XV y XVI, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 17.-

I. a VIII.....

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, buscando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XI. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo;

XIV. Financiamiento para el Desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XV. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores; y

XVI. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de julio de 2013.

Dip. **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas."**

¹http://www.gbcbiotech.com/genomicaypesca/pesca_en_mexico.html. Red genómica, pesca y acuicultura para la innovación.

²Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, Roma, 2012 "El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2012".

04-12-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 410 votos en pro, 0 en contra y 12 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa que adiciona al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, recorriendo en el mismo orden las actuales IX y X, presentada por el diputado Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Pesca con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80 numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a su consideración el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. Con fecha 10 de julio de 2013, el diputado Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.
3. Con fecha 24 de septiembre de 2013 esta Comisión solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el Estudios de Impacto Presupuestal que provocaría la aprobación de la presente iniciativa.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa objeto de este dictamen propone adicionar los principios que se deben observar para la formulación y conducción de la política nacional de pesca y acuacultura sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de la ley con el objetivo de posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, impulsando el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas. Considera que los sectores pesquero y acuícola deben desarrollarse desde una perspectiva **sostenible**, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales. Lo anterior mediante políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, con un impulso regional equilibrado y equitativo. Busca propiciar el financiamiento para el desarrollo y la innovación tecnológica y

científica, modernizar la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura.

Responde a la problemática que se suscita entre la pesca y la acuicultura, al competir en los mismos mercados con productos similares. La necesidad de integrar la planificación y la ordenación de ambos sectores es esencial para su desarrollo y sostenibilidad en el futuro .

Considera urgente la aplicación de un enfoque ecosistémico en la pesca y la acuicultura que contribuyan a superar la fragmentación sectorial e intergubernamental de las iniciativas de ordenación de los recursos y a elaborar mecanismos institucionales y acuerdos del sector privado en aras de una coordinación efectiva entre los distintos sectores y subsectores activos en los ecosistemas en que la acuicultura y la pesca operan, así como entre los diferentes niveles de gobierno.

Las tendencias actuales apuntan a que a largo plazo, todos los suministros comerciales de pescado y de peces destinados a usos distintos de la alimentación, provendrán de una de estas tres fuentes: i) granjas piscícolas o acuicultura; ii) pesquerías mejoradas por la acuicultura; iii) pesquerías que adoptan sistemas eficaces de ordenación. Las dos primeras representan un desafío para la acuicultura y requieren que se preste especial atención a las **sinergias y complementariedades** entre la pesca y la acuicultura, incluidos los aspectos institucionales, sociales, económicos, ambientales y biotecnológicos.

El reconocimiento de estos vínculos ofrece oportunidades para el desarrollo sectorial, la mejora de la seguridad alimentaria y de los medios de vida rurales, así como la reducción de la pobreza. Han de establecerse asociaciones entre estos dos subsectores ya que están estrechamente relacionados, ambos dependen de ambientes acuáticos sanos y se ven afectados por otras actividades de desarrollo.

Expone que en los próximos decenios, la pesquería basada en el cultivo probablemente desempeñe una función mucho más decisiva en el mantenimiento y el aumento de los rendimientos de la pesca de captura con miras a proporcionar un bien público final que incluya los objetivos de conservación. Por eso considera esencial analizar la situación actual de la pesquería basada en el cultivo y el fomento de la repoblación con objeto de evaluar íntegramente los efectos de estas actividades y determinar las limitaciones y el modo de incrementar los beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante la aplicación de un enfoque eco sistémico para la producción pesquera total. También considera necesario mejorar la comprensión de las repercusiones ambientales posibles y reales de la reproducción.

Por lo anterior considera pertinente adicionar algunos principios al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de que oriente y regule nuevas conductas, tomando en consideración el contexto actual, bajo los nuevos criterios adoptados por la comunidad internacional y las necesidades medioambientales derivadas del cambio climático con el objeto de incrementar la productividad de los sectores pesquero y acuícola e impulsar su competitividad en beneficio del desarrollo sostenible regional y nacional, toda vez que de ahí depende el futuro de las siguientes generaciones. Consiguiendo con esto fortalecer la planta productiva nacional con una gestión equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y acuícolas, lo que es una condición indispensable para reducir la pobreza.

Con base en los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio para cumplir con el mandato del pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes

Considerandos

Después de hacer un análisis exhaustivo de la Iniciativa en estudio, se considera jurídicamente viable el Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por el Diputado Alejandro Moreno Cárdenas, Del Grupo Parlamentario del PRI, ya que no contraviene ninguna disposición jurídica vigente.

Las reformas propuestas al artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables, mediante la adición de las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pretenden adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de que oriente y regule al sector pesquero y acuícola, tomando en consideración el contexto actual, el cual exige responder a las demandas y necesidades del mundo globalizado, al tiempo de que se debe fortalecer la equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y acuícolas, como condición indispensable para reducir la pobreza.

La Adición de las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 17 contribuye a formular y conducir la política nacional en la materia, bajo los nuevos criterios adoptados por la comunidad internacional y las necesidades medioambientales derivadas del cambio climático con el objeto de incrementar la productividad de los sectores pesquero y acuícola e impulsar su competitividad en beneficio del desarrollo sostenible regional y nacional.

Las reformas propuestas enriquecen el marco jurídico mexicano al considerar aspectos contemplados en la legislación internacional en materia de desarrollo e impulso a la pesca y a la acuicultura, generando especial atención a las sinergias y complementariedades entre ambas actividades, incluidos los aspectos institucionales, sociales, económicos, ambientales y biotecnológicos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Único. Se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pasando las actuales IX y X a ser XV y XVI al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a VIII. ...

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XI. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas;

XIV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XV. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

XVI. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, estarán sujetas a lo establecido en las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2013.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbrica), secretarios; María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Martín Alonso Heredia (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano.»

04-12-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 410 votos en pro, 0 en contra y 12 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nuestros días y con mayor frecuencia la pesca y la acuicultura se producen por casualidad o deliberadamente en el mismo ecosistema.

La relación entre estas actividades es cada vez más estrecha, a medida que los pescadores pasan de la pesca al cultivo y a competir en los mismos mercados con productos similares. La necesidad de integrar la planificación y la ordenación de ambos sectores parece esencial para su desarrollo en el futuro. De ahí que resulte urgente la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca y acuicultura.

La ordenación basada en el ecosistema comporta una transición de la planificación sectorial tradicional y la toma de decisiones para la aplicación de un enfoque más holístico a una gestión integrada de los recursos naturales de manera adaptativa. Esto representa un desafío y requiere que se preste especial atención a las sinergias entre la pesca y la acuicultura, incluidos los aspectos institucionales, sociales, económicos, ambientales y biotecnológicos.

El reconocimiento de estos vínculos ofrece oportunidades para el desarrollo sectorial, la mejora de la seguridad alimentaria y de los medios de vida rural, así como la reducción de la pobreza.

En los próximos decenios la pesquería basada en el cultivo probablemente desempeñe una función mucho más decisiva en el mantenimiento y el aumento de los rendimientos de la pesca de captura con miras a proporcionar un bien público final que incluya los objetivos de conservación.

Por lo anterior, se considera pertinente la adición propuesta al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a efecto de formular y conducir la política nacional en la materia bajo los nuevos criterios adoptados por la comunidad internacional, y las necesidades medioambientales derivadas del cambio climático, con el objeto de incrementar la productividad de los sectores pesqueros y acuícolas. De esta manera, el proyecto de decreto que hoy sometemos a la consideración de este pleno propone adicionar las fracciones IX a la XIV, recorriendo las actuales IX y X en el mismo orden, para quedar como sigue.

El artículo 17 preceptúa. Para la formulación y conducción de la política nacional de pesca y acuicultura sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se derivan de esta ley, se deberán observar los siguientes principios:

En tanto la adición que se propone queda así:

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado.

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

XI. Los sectores pesqueros y acuícolas se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente.

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad.

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas.

XIV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura.

Como puede verse, este dictamen trata de adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de que oriente y regule nuevas conductas, tomando en consideración el contexto actual, el cual nos exige responder a las demandas y necesidades de un mundo globalizado al tiempo que debemos fortalecer la planta productiva nacional.

La gestión equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y acuícolas es una condición indispensable para reducir la pobreza. Por lo anterior, la Comisión de Pesca somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente proyecto de decreto. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Alfonso Inzunza Montoya. Está a discusión en lo general. Tiene el uso de la palabra el diputado René Fujiwara Montelongo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el gran potencial pesquero y acuícola con que cuenta nuestro país convierte a este sector en parte fundamental de la política nacional en materia de seguridad alimentaria.

La costa mexicana tiene una longitud de alrededor de 11 mil 500 kilómetros de extensión, con cerca de 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económicamente exclusiva. De tal suerte que este sector integrado por la pesca de captura y la acuicultura es un importante generador de ingresos económicos para nuestro país, además constituye una fuente de alimentación y generador de empleo, con más de 350 mil empleos directos y 2 millones de empleos indirectos, que contribuyen de manera importante en el desarrollo regional y nacional.

De acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca de la Sagarpa, en el año 2011 la producción pesquera nacional total fue de más de un millón 660 mil toneladas de peso vivo entre captura y la acuicultura, con un valor total de casi 18 mil millones de pesos.

Sin embargo, compañeras y compañeros, ante la gran demanda de alimento existe el riesgo de sobreexplotar los recursos pesqueros con los que cuenta nuestro país, por lo que se deben mantener las políticas públicas de desarrollo sustentable que permitan que la pesca se encuentre en niveles estables y así poder evitar el impacto negativo en las diversas pesquerías de nuestra nación.

La trascendencia social y económica de las actividades pesqueras y acuícolas nos obliga a crear las condiciones jurídicas para que su explotación se entienda con un enfoque ecosistémico y sustentable, de ahí la importancia del presente dictamen que establece lineamientos que coadyuvan en la implementación de una política de Estado, orientada a optimizar los recursos humanos, materiales, financieros del país que se dedican a la producción, distribución, comercialización, así como el posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de nuestra nación.

De igual forma, la reforma atiende la distribución y transversalidad de competencias que debe aplicarse para aprovechar de forma sustentable e integral dichos recursos, conciliando los factores económico, social y ambiental, en completa concordancia con el concepto de sustentabilidad.

Para Nueva Alianza, la importancia de preservar el medio ambiente y crear condiciones que propicien el desarrollo de nuestro país basado en la sustentabilidad es fundamental, por ello votaremos a favor de este dictamen. Aprobarlo a fin de favorecer la eficiencia de la actividades relacionadas con el uso y explotación del medio marino brinda respuesta a la realidad pesquera y acuícola mexicana, congruente con la responsabilidad económica y social de nuestro país, y congruente con nuestra plataforma legislativa, como grupo parlamentario. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado René Fujiwara Montelongo. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Pesca constituida en esta soberanía planteó al pleno de la misma un proyecto de decreto por el que se adicionan ocho fracciones —de la IX a la XIV— al artículo 17 de la Ley General de Pesca, consistentes en contribuir a formular y conducir la política pública nacional en la materia.

La comisión referida efectuó un amplio estudio jurídico de la propuesta, concluyendo que es viable ya que no contraviene ninguna disposición jurídica vigente, aunque se sujeta a lo que establezcan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Los conceptos vertidos en las fracciones que se plantean se adicionen al artículo 17 de la ley en comento conllevan propulsar el posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, otorgándoles valor agregado principalmente.

Ese posicionamiento que aparece en la adición de la fracción IX propuesta, a su vez permite señalar otros conceptos que convergen en la idea básica antes expresada. De ahí que el impulso al establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de los insumos señalados, así como lograr un impulso regional equilibrado y equitativo que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas y el desarrollo de una perspectiva sostenible que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales y la transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de enfoques empresariales hacia el área pesquera y acuícola, y encauzado a toda la cadena productiva, son elementos primarios que coadyuvarán al logro de la propuesta de nuestro compañero diputado.

Un tercer grupo de elementos que contiene las fracciones propuestas a adicionar al artículo 17 es el del financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológico y científico, así como la modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura, que son indispensables de considerar en el proyecto de decreto presentado.

Dadas las condiciones aludidas, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen que la Comisión de Pesca nos ha presentado. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo. Ahora el uso de la palabra la diputada María Fernanda Romero Lozano, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada María Fernanda Romero Lozano: Muchas gracias. Nuestro país cuenta con 11 mil 122 kilómetros de litorales, que significan un gran potencial de recursos pesqueros. Sin embargo, la actividad no está lo suficientemente desarrollada, la captura de peces y otros organismos en mares, lagos, lagunas, estanques o ríos puede convertirse en una palanca para el desarrollo.

A pesar de la extensión de los litorales de México existen numerosos problemas que han obstaculizado el desarrollo de la pesca en México. Embarcaciones poco equipadas, mano de obra insuficiente para el sector

pesquero, bajo consumo de pescado en la dieta de los mexicanos, infraestructura portuaria deficiente, entre otros. Dichos problemas hacen necesario su impulso a través de políticas públicas integrales.

En el litoral mexicano navegan con fines de pesca 82 mil 69 embarcaciones, de las cuales 78 mil 888 son ribereñas. Es de señalarse que la mayor producción proviene del mar, donde cada país tiene una zona económica exclusiva para navegar y pescar de 370.4 kilómetros de extensión de la costa hacia mar adentro.

Si se aprovechan estas condiciones, la pesca y la piscicultura podrían contribuir a la seguridad alimentaria de forma importante. Y es que una adecuada explotación puede incrementar directamente el suministro de alimentos de las personas, proporcionando proteínas animales muy nutritivas e importantes micronutrientes.

Por último, la pesca y la acuicultura ofrecen empleo e ingresos que las personas utilizan para comprar otros alimentos. El aumento de la pesca trae consigo en muchos de los casos un incremento en la captura de especies incidentales que no son el objetivo de los pescadores, pero que son capturados y que juegan un papel muy importante en el medio ambiente, ya que pueden afectar ecosistemas frágiles o al equilibrio de los mismos. Por ello el manejo tiene que incluir hoy día el impacto de la pesca en el medio ambiente.

La captura debe realizarse con enfoque sustentable. Es decir, bajo criterios de veda y artes de pesca, que garanticen la reproducción y renovación de los bancos de especies. Ante este escenario, es evidente la necesidad de adoptar medidas para el ordenamiento de los recursos pesqueros bajo un enfoque de sustentabilidad y responsabilidad ambiental.

La adopción y aplicación del concepto de desarrollo sustentable y pesca responsable, que es imprescindible, solo es posible si se cuenta con la información y las herramientas para la adopción de medidas de ordenamiento basadas en la mejor evidencia científica disponible y con lineamientos jurídicos adecuados.

México ha hecho esfuerzos en la materia, incluso adoptar criterios de veda ha permitido a la pesca nacional alcanzar un promedio de captura en peso vivo de mil 362 millones de toneladas durante los últimos seis años en los distintos océanos que rodean al país.

La pesca con enfoque sustentable permite fortalecer la cadena productiva, generar empleos, crear integradoras y procesadoras que dan valor agregado a las pesquerías. Además gana espacio en el mercado exterior, pues cumple con los estándares y normas internacionales. Sin embargo, aún hay mucho por hacer para detonar este importante sector.

Es por ello que nuestro país debe voltear la mirada a ejemplos exitosos, como el de Japón, que pese a contar con extensiones de litoral menores a las nuestras en la pesca comercial de peces, se sitúan en el segundo lugar en el mundo, detrás de China, en el tonelaje de pescado capturado mantiene una de las flotas pesqueras más grandes del mundo y representa casi el 15 por ciento de las capturas mundiales.

De ahí la pertinencia de adicionar la legislación vigente e implementar políticas públicas integrales para fortalecer la cultura pesquera, con el objetivo de posicionar los productos del mar en mercados de alto valor, mejorar su manejo y distribución e impulsar así el desarrollo regional.

Por lo anteriormente expuesto, estamos a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada María Fernanda Romero Lozano.

Esta Presidencia saluda a Gustavo Villanueva Barrera, presidente municipal de San Marcos; y a Antonio Navarrete Cortez, presidente municipal de Quechultenango, ambos del estado de Guerrero, invitados por el diputado Manuel Añorve Baños. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ernesto Núñez Aguilar, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la Sagarpa indica que la producción pesquera nacional total produjo en el año 2011 un millón 660 mil 475 toneladas de peces vivos, con un valor de 17 mil 785 millones de pesos. Del volumen total, un millón 212 mil toneladas fueron para el consumo humano directo, 441 mil 389 toneladas para consumo humano indirecto y 7 mil toneladas para uso industrial.

En cuanto a la balanza comercial, durante ese mismo año las exportaciones ascendieron a mil 49 millones de dólares con 371 mil toneladas de pescados y mariscos en diversas presentaciones, mientras que la importación de productos pesqueros alcanzó un valor de 679 millones de dólares y un volumen de 215 toneladas de producto, logrando un saldo positivo de 370 millones de dólares.

Actualmente México se encuentra en la posición 29 en cuanto a la producción derivada de la acuicultura a nivel mundial. De acuerdo a los registros de la FAO, México retrocedió tres posiciones a nivel internacional entre 2009 y 2010. Aunque a nivel nacional ha existido un aumento en este tipo de actividad, de 2006 a 2011 la tasa de crecimiento media anual de la producción acuícola fue de 0.5 por ciento, con una cifra histórica de 285 mil toneladas en 2009, contribuyendo con el 16 por ciento al total de la producción pesquera.

En razón de lo antes expuesto, se considera pertinente la reforma que adiciona seis fracciones del artículo 17 del ordenamiento en comento, a efecto de formular y conducir la política nacional en la materia, bajo los nuevos criterios adoptados por la comunidad internacional y las necesidades medioambientales, derivadas del cambio climático con el objeto de incrementar la productividad de los sectores pesquero y acuícola, e impulsar su competitividad en beneficio del desarrollo sostenible, regional y nacional, toda vez que de ahí depende el futuro de las siguientes generaciones.

En suma, se trata de adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de que oriente y regule nuevas conductas, tomando en consideración el contexto actual el cual nos exige responder a las demandas y necesidades de un mundo globalizado al tiempo de que debemos fortalecer la planta productiva nacional.

La gestión equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y acuícolas es una condición indispensable para reducir la pobreza.

Este dictamen propone adicionar los principios que se deben observar para la formulación y conducción de la política nacional de pesca y acuicultura sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de la ley, con el objeto de posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en el mercado de alto valor, impulsando el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

Considera que los sectores pesquero y acuícola deben desarrollarse desde una perspectiva sostenible que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales. Lo anterior mediante políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, con impulso regional equilibrado y equitativo.

Esta reforma busca propiciar el financiamiento para el desarrollo y la innovación tecnológica y científica, modernizar la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura. Por tal motivo, los integrantes de la fracción del Partido Verde votaremos a favor del dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Compañeros legisladores, esta propuesta enriquece el marco jurídico mexicano al incorporar principios internacionales en materia de desarrollo, impulsando la pesca y la acuicultura que tanta falta nos hace en nuestro país. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ernesto Núñez Aguilar. Tiene el uso de la palabra el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Gracias, diputado presidente. Este dictamen habla del perfeccionamiento del artículo 17, que es un artículo que está dedicado al tema de la pesca, la acuicultura, un

sector que por lo demás ha sido abandonado, desatendido, pero que quienes integramos la Comisión de Pesca estamos absolutamente convencidos que ahí, que en la pesca, México tiene una oportunidad extraordinaria para enriquecer la calidad y la vida de sus habitantes.

Por eso quiero reconocer que detrás del espíritu de este dictamen está el trabajo del presidente, el diputado Inzunza, quien cuidando siempre las diferentes opiniones y puntos de vista, logra materializar esta propuesta.

El PRD votará a favor, por tres razones esenciales. Porque al perfeccionarse este artículo se van a dar mejores condiciones a los productores, a los consumidores, a los ecosistemas y a las especies objeto de captura y de explotación.

Con la sanidad acuícola lograremos que nunca más enfrentemos problemas como la crisis del camarón, que por una enfermedad bacterial hoy está asolando el trabajo y la vida de quienes a eso se dedican.

Por el énfasis que se hace a la inocuidad, estamos planteando que el Ejecutivo federal tome en cuenta que los productos pesqueros estén libres de patógenos, metales pesados y otros contaminantes que podrían estar afectando la vida de quienes los consumen.

Y finalmente, porque este dictamen está apuntando a favor del desarrollo sustentable, desde el componente económico, social y ambiental. Así, pues, compañeras y compañeros diputados, saludamos esta formulación y también anunciamos que votaremos a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Heredia Lizárraga, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Con su permiso, señor presidente. La inestabilidad en la política pesquera y acuícola en décadas pasadas ha significado el deterioro de los recursos naturales, así como la incapacidad para aprovechar el enorme potencial pesquero con el que contamos. Por ello es necesario que ésta se fortalezca y, sobre todo, que se cumpla cabalmente por parte de los encargados de ejecutarla y de los sujetos a la misma.

Como diputados del Partido Acción Nacional siempre nos hemos pronunciado a favor de una política pesquera y acuícola con instituciones sólidas, que sean eficaces en la promoción de la sustentabilidad de los recursos y la rentabilidad económica del sector, que sean capaces de liderar de manera armónica con los problemas del medio rural y los asociados a la pesca y a la acuicultura.

Un uso social y productivo inadecuado de los recursos pesqueros y acuícolas, además del deterioro ecológico, provoca un aumento de los niveles de pobreza en los sectores sociales de la pesca y una actividad pesquera industrial menos rentable.

Estamos convencidos de la necesidad de conciliar la práctica pesquera con la regulación vigente, a fin de que sobre bases científicas, normativas y operativas se induzca a una pesca responsable, con criterios de equidad, que garanticen la rentabilidad y la competitividad del sector.

Es fundamental que para la sostenibilidad del sector se pondere el desarrollo tecnológico y la investigación científica que permita mayor eficiencia en la captura y mayores volúmenes de producción, garantizando la sustentabilidad de los recursos naturales.

Mayores niveles de productividad nos permitirán disponer en forma más accesible a alimentos de alto contenido proteínico para la población, con lo cual se contribuye a la seguridad y a la soberanía alimentaria, además de fomentar una actividad económica generadora de empleo que representa una alternativa de desarrollo a nivel regional.

Por otro lado, para que nuestros productos pesqueros y acuícolas tengan cada vez más la capacidad de acceder a mercados más exigentes, de mayor poder adquisitivo, ya sean nacionales o internacionales, es necesario cumplir con estrictos requerimientos de inocuidad y de sanidad de productos pesqueros y acuícolas.

Ahora bien, en Acción Nacional consideramos que el dictamen que hoy estamos discutiendo es acorde con lo antes señalado, al plantear la inclusión en la ley de principios de política pesquera y acuícola, que fortalezcan un enfoque de sustentabilidad de los recursos naturales, que pondere el desarrollo científico y tecnológico para dar lugar a mayores niveles de rentabilidad económica en el sector, que posicione los productos en mercados de alto valor, al cumplir con requerimientos de sanidad y de inocuidad y, por supuesto, que se concilien factores económicos, sociales y ambientales para el desarrollo de la pesca y la acuicultura nacional.

En razón de lo antes expuesto, votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Martín Heredia Lizárraga. Finalmente, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Medina Fierro, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Ricardo Medina Fierro: Con su permiso, señor presidente. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estima que el sector pesquero y acuícola sitúa a nuestro país como el decimoséptimo productor en el mundo.

Existen, sin embargo, múltiples barreras para la innovación de este sector, entre los que se encuentra la falta de capital, la carencia de liquidez, la falta de capacitación al personal, alto costo de mantenimiento y la necesidad de realizar inversiones que son poco rentables.

Las dificultades que enfrenta el sector pesquero hoy en día con estos retos son los mismos a nivel mundial, entre los que se encuentran la sobreexplotación de algunas pesqueras, la contaminación de agua, la falta de ordenamiento pesquero, la escasez de inspección y vigilancia de vedas, así como el aumento de la pesca ilegal.

Los especialistas han señalado que debido a cambios climáticos la pesca y la acuicultura han sufrido severas afectaciones, lo que las convierte en actividades cada vez más frágiles y menos competitivas, lo que aunado a la pesca irresponsable y a la contaminación de esteros y ríos impacta fuertemente el ecosistema y el ciclo de las especies de la cadena alimenticia.

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura estima que a nivel mundial se ha alcanzado la captura máxima posible en la mayoría de los recursos de pesca. Por ello, los programas y políticas pesqueros actualmente se inclinan hacia prácticas de pesca responsables, centradas en la disminución de esfuerzos pesqueros y en el desarrollo de actividades de acuicultura.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura prevé un aumento de la producción pesquera mundial, pero a una tasa de crecimiento menor a las décadas anteriores. Se anticipa que los productos pesqueros con la captura se estancarán y los provenientes de la acuicultura se elevarán sustentablemente.

Los países en desarrollo incrementarán sus exportaciones netas de pescado y productos pesqueros y su comercio evolucionará gradualmente a la exportación de pescado vivo de alto valor o de productos procedentes de valores agregados.

A nivel mundial, el sector pesquero sufre cambios que se generarán hasta el año 2020. Persiste la controversia ambiental y la preocupación por la sustentabilidad, lo que origina reglamentos e instituciones ambientales.

La sobrepesca continúa siendo la principal inquietud de la tecnología, y la pesca acuicultura enfrentará nuevos desafíos como la mitigación de este impacto ambiental en la acuicultura.

Por lo antes expuesto, resulta importante que el Estado realice esfuerzos adicionales para dar a estas actividades estrategias y prioridad en enfoques renovables, integrales y sustentables que potencie el sector. Ello implica —entre otras cosas— reducir el subconsumo de combustibles fósiles en los productos de captura y acuicultura.

Utilizar la tecnología de energía renovable evita la pesca accidental, así como trabajo de manera coordinada con los sectores científicos industriales, empresarial, financieros, así como la cooperación pesquera, que conforman un gran esfuerzo de productos que hay.

Hoy en día agrupa más de 180 mil pescadores y acuicultores, que esto representa un 42 por ciento en materia en este ramo. Representa el 52 por ciento de población económicamente activa del sector productivo.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional considera que esta reforma propuesta en la iniciativa del proyecto de decreto que adiciona la fracción IX y XIV al artículo 17 de la Ley General de Pesca, y Acuicultura Sustentables, presentada por el diputado Alejandro Moreno Cárdenas, pretende adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de orientar y regular el sector pesquero y de acuicultura.

Tomando en consideración el texto actual —el cual exige ser responsable de las demandas y necesidades de un mundo globalizado— es importante seguir fortaleciendo la planta productiva nacional. Estamos seguros que esta reforma permitirá una gestión equitativa, sustentable y eficaz de los recursos pesqueros y de acuicultura, así también lograr la reducción de la pobreza.

Por los motivos antes expuestos votaremos a favor de este dictamen, pues robustece el marco jurídico en esta materia. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputado Ricardo Medina Fierro.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 410 votos a favor, 12 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-4-1124
EXPEDIENTE NUMERO: 2265

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 4 de diciembre de 2013.




Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

RECIBIDO

2013 DIC 5 PM 6 20

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

010640

JJV/rcd*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pasando las actuales IX y X a ser XV y XVI al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. ...

I. a VIII. ...

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XI. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XIV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XV. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

XVI. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, estarán sujetas a lo establecido en las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.



Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente

Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pasando las actuales IX y X a ser XV y XVI al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción XXIX-L de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracción XIII, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 135 numeral 1 fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 166 numeral 1, 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGIA

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis y Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes Generales", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la referida Minuta con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

II. En el "Contenido de la Iniciativa", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Minuta con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la Minuta Proyecto de Decreto y de los motivos que sustentan la decisión de **aprobarla**.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- En sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2013, por el pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado Alejandro Moreno Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a la Comisión de Pesca.

3.- Con fecha 4 de diciembre de 2013, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, encargada del análisis y elaboración del Dictamen correspondiente a la Iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Moreno Cárdenas, presentó ante el pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura; mismo que fue aprobado, en lo general y en lo particular, con 410 votos a favor y 2 abstenciones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

4.- En sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2013, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la Minuta con Proyecto de Decreto en Dictamen.

5.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.

6- Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, la Minuta con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta Proyecto de Decreto, tiene como finalidad adicionar diversas disposiciones del artículo 17 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto de incluir entre los principios generales que se deben observar en la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, así como en la aplicación de programas e instrumentos que se deriven de la Ley, el posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, dándoles valor agregado, impulsando el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas; y que los sectores pesquero y acuícola deban desarrollarse desde una perspectiva sostenible, que integre los factores económicos, sociales y ambientales. Todo esto mediante la transversalidad de políticas públicas, diseñadas con un enfoque interdisciplinario, para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, propiciando el financiamiento para el desarrollo y la innovación tecnológica y científica.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

La colegisladora sostuvo en su Dictamen que las adiciones propuestas al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, pretenden adecuar y perfeccionar la norma jurídica vigente, con el propósito de que oriente y regule al sector pesquero y acuícola, tomando en consideración el contexto actual, que exige responder a las demanda y necesidades del mundo globalizado, al tiempo de que debe fortalecer la equitativa, sustentable y eficaz uso y aprovechamiento de los recursos.

Otra de las consideraciones fundamentales que se exponen en la Minuta, refiere que las adiciones propuestas contribuyen a formular y conducir la política nacional en la materia, bajo nuevos criterios provenientes de la comunidad internacional, así como de las necesidades medioambientales derivadas del cambio climático, para incrementar la productividad de los sectores pesquero y acuícola e impulsar su competitividad en beneficio del desarrollo sostenible, regional y nacional.

Las reformas propuestas, afirma la colegisladora, enriquecerán el marco jurídico mexicano al considerar aspectos contemplados en los instrumentos internacionales de la materia, generando especial atención a las sinergias y complementariedades entre ambas actividades, incluidos los aspectos institucionales, sociales económicos, ambientales y biotecnológicos.

Consideran que la pesca y la acuicultura requieren de un enfoque ecosistémico que contribuya a superar la fragmentación sectorial e intergubernamental de las iniciativas de ordenación de los recursos y elaboración de mecanismos institucionales y acuerdos del sector privado.

Responde también a la problemática que se presenta entre la pesca y la acuicultura, cuando ambas compiten con productos similares en los mismos mercados; así como a la necesidad de integrar la planificación y la ordenación de ambos sectores, como motor esencial para su desarrollo y sostenibilidad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

CONSIDERACIONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII del Reglamento del Senado de la República, esta dictaminadora, estima pertinente precisar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, son órganos legislativos de carácter ordinario y permanente, creados para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89 numeral 1 y 90 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 178 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como el resolutive tercero inciso b) del “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se constituyen las Comisiones ordinarias que funcionarán durante la LXII Legislatura”, de fecha 27 de septiembre de 2012.

En consecuencia, son competentes para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

SEGUNDA. De acuerdo con la información presentada en el “Diagnóstico y Planificación Regional de la Pesca y Acuicultura en México 2013” por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA): la pesca en México actualmente aporta el 0.8 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional; emplea el 1.3% de la población ocupada (20% del sector primario); y representa la actividad de mayor importancia en diversas regiones costeras.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Sin embargo, los niveles de producción son bajos en comparación con potencias pesqueras de regiones similares a la nuestra. Por lo tanto, contamos también con un suministro pobre de alimento de origen marino, equivalente a 10.6 Kg./habitante/año, muy por debajo de la media mundial de 16.4 Kg./habitantes/año. Incluso, el diagnóstico señala que otros países con menor litoral que el nuestro, como Chile y España, presenta suministros superiores a los 22 y 42 Kg./habitantes/año.

En consecuencia, para promover un desarrollo organizado, saludable, competitivo y con crecimiento de la actividad pesquera y acuícola, se requiere avanzar en cada uno de los componentes del sistema en el que ambas actividades se desarrollan, así como trabajar en el fortalecimiento de todos y cada uno de los ámbitos de impacto del desarrollo sustentable (ambiental, económico, social, tecnológico e institucional).

Los procesos de ordenación requieren incorporar procedimientos mucho más informados, abiertos, participativos y corresponsales, que permitan aprovechar las diferentes capacidades institucionales y compartir los costos derivados de la conservación y protección del sistema. Igualmente es necesario hacer frente a las nuevas necesidades que impone la globalización, como bien lo expone la Minuta en Dictamen, entre las que destacan, la participación comunitaria en esquemas de certificación de los productos, instrumentación de planes de manejo y recuperación, esquemas corresponsales de inspección, vigilancia, verificación y protección; así como el desarrollo tecnológico que permita mayores niveles de eficiencia y bajos costos ambientales.

En este orden lógico-argumentativo, coincidimos con la colegisladora en que las reformas propuestas en la Minuta, pretenden adecuar y perfeccionar la Ley de la materia, con el propósito de que en la ordenación y regulación de los sectores pesquero y acuícola, se consideren las demandas y necesidades del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

mundo globalizado, desde una perspectiva sustentable, eficaz y equitativa de los recursos naturales.

TERCERA. En el documento titulado “Comercio Exterior. Acuicultura y Pesca 2012” publicado por la CONAPESCA, se informa que las balanzas comerciales en los años 2011 y 2012 tuvieron un incremento considerable; para el año 2011 las exportaciones tuvieron un volumen de 371, 419 toneladas, con un valor en miles de dólares de 1, 049, 256; y para el año 2012 fueron de 362, 324 toneladas, con un valor en miles de dólares de 1, 117, 309. Esto refleja que en materia de comercio exterior, las exportaciones mexicanas de pesca y acuicultura han venido buscando y posicionándose en mejores nichos de mercado.

Siguiendo con el citado documento, los principales países a los que México exporta sus productos pesqueros, en valor, son Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Japón, España y Vietnam. Entre estos mercados, la exportación de camarón llega hasta 28,117 toneladas con un valor de 268, 242 millones de dólares; y las exportaciones de otros productos comestibles como el pepino de mar, tiburón, chano, medusa, merluza, cangrejo, mero, entre otras, alcanza las 42,752 toneladas con un valor de 233, 772 millones de dólares.

La propuesta de incorporar el posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, dentro de los principios generales que se deberán seguir en la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, así como en el diseño y formulación de los programas e instrumentos que deriven de la Ley en la materia, fortalece el trabajo que se ha venido realizando en los diferentes nichos de mercado, fortaleciendo las bases para aumentar la productividad y competitividad del sector.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

Si bien algunas especies como el abulón, langosta, erizo, y de manera muy avanzada el atún, ya cuentan con posicionamiento en mercados de alto valor, incorporar este principio en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, fortalecerá el marco legal-normativo para la instrumentación de políticas públicas que propicien el posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas, diversificando sus nichos de mercado, así como posicionándoles en otro de alto valor.

La propuesta incluye, de manera acertada, que se garantice la inocuidad de los productos pesqueros en todo el proceso de la cadena productiva, con el objetivo de fortalecer su inclusión en los mercados. La sanidad, entendida como el conjunto de prácticas y medidas establecidas en las normas oficiales para la prevención, diagnóstico y control de plagas y enfermedades en las especies vivas, es un instrumento de manejo que actualmente certifica el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, fundamental para los procesos primarios, mediante los procedimientos de certificación de buenas prácticas. Su inclusión dentro de los principios generales que deberán regir la Política Nacional en la materia, fortalecerá el marco legal-normativo de actuación del SENASICA, para que los productos que tengan certificado de buenas prácticas, sean mejor posicionados en los mercados de alto valor.

Respecto de la adición propuesta para la fracción IX del artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, es importante mencionar que garantizar la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, viene a reforzar el concepto legal de trazabilidad que actualmente se encuentra previsto en el artículo 119 bis fracción VII, de reciente inclusión en la Ley de la materia (publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de mayo de 2012), que permite dar un seguimiento puntual a los proceso desde la captura, extracción, cultivo, recolección, crianza, engorda, reproducción, cortado, cocido, envasado, enlatado, empacado, refrigerado, congelado,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

transportado, industrializado, distribuido o importado de los recursos pesqueros o acuícolas, identificando en cada etapa los factores de riesgo en materia de sanidad acuícola.

CUARTA. Impulsar una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, como lo propone la Minuta al adicionar la fracción X al artículo 17 de la Ley de la materia, refuerza las actividades que ya viene realizando el SENASICA en materia de inocuidad, desde su captura o cosecha hasta su procesamiento primario, a través de la expedición de certificados, para garantizar que el consumo los productos pesquero y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores.

Los procedimientos administrativos de certificación y vigilancia que se realizan en los establecimientos TIF (Tipo Inspección Federal), muestran los avances que se han venido realizando por parte del SENASICA en materia de inocuidad; sin embargo, la propuesta para generar una cultura de inocuidad, no duplica ningún otro precepto legal-normativo; por lo contrario, estas dictaminadoras estimamos que reforzaría los trabajos realizados en la materia por la SAGARPA a través de su desconcentrado el SENASICA.

QUINTA. El desarrollo sustentable, si bien se encuentra ya concebido en el marco jurídico-normativo, desde la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, hasta los proyectos, dictámenes y opiniones que en materia pesquera y acuícola se emiten, es importante reafirmarlo como un principio general para el desarrollo del sector que concilie los aspectos ambientales, económicos y sociales, generando las condiciones óptimas para mejorar el bienestar actual sin sacrificar el de las generaciones futuras. En suma, el desarrollo sustentable pasa por el equilibrio de lo económico para que sea rentable; de lo social para que sea equitativo; y de lo ambiental para no rebasar la capacidad de carga de los sistemas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

De acuerdo con el “Diagnóstico y Planificación Regional de la Pesca y Acuicultura en México 2013”, aún existen diversas áreas de oportunidad que trabajar en los distintos ámbitos de impacto del desarrollo sustentable:

- **Ámbito de impacto ambiental:** Aún son deficientes las prácticas orientadas a la recuperación de ecosistemas clave y de recursos deteriorados, incluida la reorientación de esfuerzos de las pesquerías tradicionales hacia recursos potenciales y subexplotados o a nuevas actividades acuícolas.

- **Ámbito de impacto económico:** El mayor rezago se presenta en la falta de modalidades organizativas, como cadenas productivas y redes de valor, que permitan al sector optimizar la capacidad instalada y la materia prima a procesar, incorporar nuevas tecnologías, adoptar normas sanitarias y diversificar la planta industrial.

- **Ámbito de impacto social:** Las carencias radican aún en la falta de recursos financieros, el bajo nivel de integración y la falta de capacitación técnico-administrativa de los productores.

La inclusión del término ecoeficiencia dentro de los principios generales sobre los que deberán desarrollarse los sectores pesquero y acuícola, sugiere integrar objetivos económicos, ambientales y sociales mediante la generación de valor agregado, de manera que el reto de la sustentabilidad se convierta en una oportunidad de negocios. Siguiendo con el “Diagnóstico” presentado por CONAPESCA, la ecoeficiencia propone generar un valor adicional de los bienes y servicios que producen las empresas en función del cuidado del ambiente, maximizando el rendimiento de sus recursos. Se apoya en dos pilares: por un lado, reducir la sobre explotación de los recursos naturales; y disminuir la contaminación asociada a los procesos productivos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

En definitiva, la ecoeficiencia es un término acuñado por el “*World Business Council for Sustainable Development*” (WBCSD), que se utiliza de manera recurrente dentro de las actividades productivas, administrativas y de investigación de los sectores pesqueros y acuícolas, que en opinión de estas dictaminadoras, debe aparecer dentro de los principios generales que orientan la Política Nacional en materia de pesca y acuicultura.

SEXTA. El aumento de la producción, su ordenación, así como la competitividad de los productos pesqueros y acuícolas, en el contexto actual de un mundo globalizado, permitiría posicionarlos como un sector importante de la economía nacional. El trabajo de análisis, valoración y consenso realizado por estas dictaminadoras, pretende contribuir a este objetivo, mediante la adecuación del marco legal sobre el que se desarrollan estas actividades productivas, fortaleciendo los principios generales que deberán seguirse en la elaboración e instrumentación de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, así como en el diseño, elaboración, implementación y ejecución de las políticas públicas aplicables.

El proyecto incluye la transversalidad de las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura, en plena concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los términos y categorías propias de la administración pública.

Con la aprobación de esta Minuta, se pretende fortalecer a los sectores pesquero y acuícola, reforzando las bases para su desarrollo sostenible, mediante la adición de principios aplicables a la conservación, ordenación y desarrollo de las actividades; estableciendo principios orientados al desarrollo sostenible de cultivos y pesquerías basados en recursos potenciales que puedan ser posicionados en mercados de alto valor; así como impulsar la competitividad del sector pesquero y acuícola, con cadenas productivas que contemplen la integración de criterios ecoeficientes, que permitan darles un valor agregado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y Estudios Legislativos, que suscribimos el presente dictamen, **aprobamos la Minuta** y nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pasando las actuales IX y X a ser XV y XVI al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Artículo 17.- ...

I. a VIII. ...

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XI. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas;

XIV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, estarán sujetas a lo establecido en las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de marzo del 2014.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA.

Sen. Francisco Salvador López Brito.

Presidente

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Secretaria

Sen. Sofío Ramírez Hernández.

Secretario

Sen. Óscar Román Rosas González.

Secretario

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

Integrante

Sen. Ernesto Ruffo Appel.

Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta



Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario



Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya
Secretario



Sen. Fernando Yunes Márquez
Integrante

Sen. Manuel Cavazos Lerma
Integrante



COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE TRABAJO

Miércoles 12 de Marzo de 2014

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Óscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Sofío Ramírez Hernández
SECRETARIO

INTEGRANTES

Sen. Ernesto Ruffo Appel

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich
Arellano

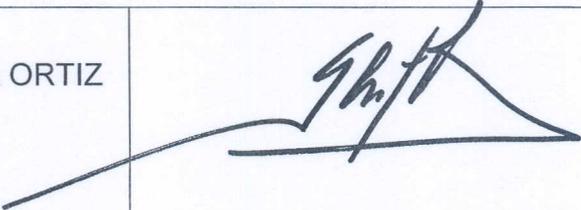


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LISTA DE ASISTENCIA

Décima Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo

28 de mayo de 2014

	SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Presidenta	
	SENADOR FERNANDO TORRES GRACIANO Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Secretario	
	SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Integrante	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	

05-02-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 96 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 23 de septiembre de 2014.

Discusión y votación, 5 de febrero de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

(Dictamen de segunda lectura)

Les informo que a este dictamen se le dio primera lectura el día 23 de septiembre del año 2014, por tanto, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Secretaria Senadora. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

En consecuencia de ello, para este tema se ha inscrito, a fin de hacer uso de la palabra, el Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD, para exponer sus motivos a favor del dictamen correspondiente.

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: Con su venia, señor Presidente. Compañeras Senadoras y Senadores:

Sin duda que este Decreto que adiciona una fracción VII Bis y modifica la fracción LVII del artículo 3o., así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, vendrá a coadyuvar, primero, al desarrollo de la acuicultura en México; y segundo, como consecuencia del desarrollo de esta actividad, si se atiende de manera adecuada, México dará un salto importantísimo en el combate contra el hambre, contra la desnutrición y contra la malnutrición.

En el mes de octubre del año pasado se celebró en Roma la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición y Malnutrición, algunos de los acuerdos son los siguientes:

Es importantísimo que el Senado de la República de México conozca estos acuerdos para que los haga suyos y los impulse.

En la declaración de Roma sobre la desnutrición, se dice "que se reafirma el derecho de todas las personas a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos suficientes, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre", de conformidad con el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.

Somos conscientes de que la malnutrición en todas sus formas, con inclusión de la desnutrición, la carencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, no sólo afecta la salud y el bienestar de las personas al repercutir negativamente en su desarrollo físico y cognitivo, comprometen el sistema inmunológico, aumentan la susceptibilidad a enfermedades transmisibles y no transmisibles, limitan la realización de potencial humano y reducen la productividad, sino que también suponen una pesada carga en forma de consecuencias sociales y económicas negativas para las personas, las familias, las comunidades y los estados.

La eliminación de la malnutrición en todas sus formas, es un imperativo por razones sanitarias, éticas, políticas, sociales y económicas, con especial atención a las necesidades particulares de los niños, las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidades, y otros grupos vulnerables, así como las personas afectadas por emergencias humanitarias.

Esta es parte de la Declaración de Roma, y el Decreto que estamos discutiendo es un asunto que tiene que ver con eso.

Hoy el Senado mexicano si aprueba esta minuta que viene de Cámara de Diputados, sin duda que mostrará al pueblo de México la disposición que tiene en esta lucha que estamos enfrentando en contra de la malnutrición, la desnutrición y el hambre.

La acuicultura sin duda que es una fuente inagotable de alimentos sanos y nutritivos, en el pescado se encuentran todos los nutrientes que están implicados en el crecimiento y desarrollo de nuestros niños y adolescentes.

En la acuicultura se pueden producir especies como el camarón, la tilapia, el langostino, el bagre, la trucha arcoíris, ostión y peces de ornato, entre otros.

Los datos de los niveles de pobreza y desnutrición de diversos sectores de la población en nuestro país, la acuicultura representa una alternativa viable para coadyuvar con la seguridad alimentaria.

Es importantísimo, compañeros Senadores, que en este tema en donde los datos que nos da el CONEVAL y que nos da la CEPAL son verdaderamente dramáticos; esta lucha no la vamos a ganar si no le apostamos a que el modelo asistencialista, que hoy plantea el gobierno del Presidente Peña Nieto para resolver el problema del hambre, lo cambiemos por un modelo de producción social, y ahí, y ahí la acuicultura juega un papel importantísimo. Es necesario que en todos los embalses que se tengan en el país en condiciones de que se siembre cualquiera de las especies que hemos mencionado se haga; se pueden sembrar por millones, y esto no sólo es benéfico, sino es una situación que vendría a ayudar de manera directa al combate de la pobreza que se tiene a lo largo y ancho de la nación, tenemos que decirlo, no se ha reconocido sus aportaciones a la seguridad alimentaria, incluso, incluso al ahorro del agua, ya que su proceso productivo no consume agua.

¿Qué es lo que se está proponiendo en esta reforma?

Que se equipare la acuicultura como una actividad primaria y no como una actividad empresarial, es decir, que las tarifas de pago que hoy pagan los acuicultores por considerarse una actividad empresarial, se reduzcan de manera importante y entonces pueda desarrollarse como hasta la fecha no lo han hecho; se pretende homologar los beneficios de los acuicultores con otros sectores económicos primarios, entre otros, la misma tarifa para el pago del derecho de la extracción o derivación de aguas nacionales, dar las mismas oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua e incorporar a la acuicultura en las relaciones comerciales de carácter formal facilitándole al productor el acceso a diversos programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales.

Hemos asistido con nuestros compañeros a la SAGARPA, concretamente a la CONAPESCA para que los proyectos de acuicultura puedan ingresar esta dependencia y sean beneficiados los productores de especies acuícolas.

Lo que hemos encontrado es una traba que plantean las reglas de operación en las cuales se dice que mientras los acuicultores no tengan la concesión del agua, va a ser imposible que puedan acceder a los proyectos que hoy otorga la SAGARPA a través de la CONAPESCA.

A partir de la insistencia, a partir de la presión, a partir de la actividad de relación permanente que hemos tenido con esta dependencia, para este año 2015 le podemos anunciar a los compañeros acuicultores que este requisito que parecía insalvable, hoy se ha corregido, y los acuicultores ya van a poder acceder a los proyectos en la CONAPESCA, ya que este requisito de la concesión del agua ya no es indispensable; si a esto le sumamos lo que vamos a aprobar el día de hoy, y que yo espero que se apruebe por unanimidad del Senado de la República en el sentido de equiparar la acuicultura ya como una actividad primaria dándole todas las facilidades a los acuicultores, la lucha, la lucha contra el hambre, la lucha contra la desnutrición, la lucha contra la malnutrición sin duda que es tarea también del Senado de la República.

Por último, compañeros Senadores, decirles que el problema del hambre es un asunto absolutamente de todos y que como señala la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición y Malnutrición en este tema que estamos planteando, la lucha contra el hambre es una lucha por cuestiones sanitarias, éticas, políticas, sociales y económicas; y por lo tanto, el Senado de la República tiene la obligación moral de sumarse a esta Declaración de Roma, de sumarse para la aprobación de este Decreto y de sumarse a esta lucha que estamos dando contra el hambre en México.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senador Demédecis Hidalgo.

Tiene la palabra el Senador Francisco Salvador López Brito, del grupo parlamentario del PAN, para motivar a favor del presente dictamen.

El Senador Francisco Salvador López Brito: Gracias, señor Presidente. Muy buen día a todos, compañeras y compañeros Senadores:

A la Comisión de Pesca y Acuicultura; y a la Comisión de Estudios Legislativos se nos presenta este dictamen que proviene de Cámara de Diputados, y de la revisión del mismo que es precisamente seis adiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, nosotros igual que la Comisión de Estudios Legislativos coincidimos en que son de aprobarse estas adiciones.

¿Qué trata el artículo 17?

El artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, precisamente es el que enuncia los principios mediante los cuales se va a dar la formulación y conducción de la política de la pesca y la acuicultura sustentable en la aplicación de los diferentes programas por parte del área del gobierno federal y que en consecuencia tendrán que ser respetados también por las diferentes administraciones públicas estatales de las entidades de nuestro país.

Estas adiciones muy importantes al artículo 17, tienen que ver con posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva dándole el valor agregado. Al tener estos principios de sanidad, y en el siguiente que habla de la inocuidad, precisamente estamos procurando que los productos pesqueros y acuícolas tengan este principio, tengan este cuidado, para precisamente a través de tener estos principios de elaboración, sean competitivos tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional.

La siguiente adición pues viene a impulsar el establecimiento de una cultura de la inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

La otra adición es en el sentido de que reincidimos en lo que es el principio de la pesca con sustentabilidad, lo cual en todos los procesos del sector primario debemos ser respetuosos de este principio de sustentabilidad.

Se está agregando un principio también, en la fracción XII, de transversalidad para la instrumentación de políticas públicas, con un enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial ordenada en el tema pesquero y acuícola, orientada a toda la cadena productiva que aumente la productividad y mejore la competitividad.

Agrega también los principios de impulso regional equilibrado y de financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica en la modernización de la flota pesquera de las unidades de cultivo, técnicas coeficientes, plantas procesadoras y métodos y artes de captura.

De tal manera que la propuesta que estamos haciendo ante este Pleno, viene con el propósito y el objetivo de fortalecer al sector pesquero y acuícola en nuestro país, para hacerlo cada vez más competitivo tanto a nivel nacional como a nivel internacional, para beneficio de miles y miles de familias que están en este sector.

Les pido su voto aprobatorio.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senador López Brito. No habiendo más oradores inscritos para motivar a favor de este tema, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación y, por tanto, ábrase el sistema electrónico de votación por 5 minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

VOTACION

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Presidente Senador, conforme al sistema electrónico de votación se emitieron un total de 96 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Secretaria Senadora. En consecuencia, con 89 votos a favor, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adicionan diversas fracciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 constitucional.**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, pasando las actuales IX y X a ser XV y XVI al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. ...

I. a VIII. ...

IX. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;

X. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;

XI. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;

XII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;

XIII. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas;

XIV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;

XV. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

XVI. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, estarán sujetas a lo establecido en las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

México, D.F., a 5 de febrero de 2015.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.